

CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad

Documento N° 007810

Ingreso C. 2

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES
DE LOS SERVICIOS DE INTELIGEN-
CIA DEL GOBIERNO MILITAR.

Fel-75



DESCRIPCION DE LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS DE
INTELIGENCIA DEL GOBIERNO MILITAR.

I°.- DESARROLLO DE LOS APARATOS DE REPRESION POLITICA.

Para efectos de encuadrar mejor la descripción, se ha querido dividir el período analizado (septiembre 73 Diciembre 74) en etapas que no deben entenderse como rígidas, sino como ayuda a una mejor comprensión del problema.

De esta manera, el período se ha dividido en cuatro etapas:

- a. Del 11 septiembre de 1973 a fines de diciembre del mismo año.
- b. Desde enero del 74 al 14 de junio del mismo año.
- c. Desde el 14 de junio a fines de diciembre de 1974.
- d. Enero de 1975.

Durante todo el mes de septiembre de 1973, la acción represiva del Gobierno Militar descansa, fundamentalmente, en la acción de tropas cuyo objetivo era asegurar el control de la situación. Se desarrollan objetivos militares en poblaciones, fábricas, servicios públicos, predios agrícolas, etc.

Se registra el mayor número de detenciones y fallecimientos. Así también, se desarrolló el mayor despliegue militar y policial en las calles.

En un primer momento, los detenidos son conducidos a Regimientos, Bases Navales y Comiserías. No se hace necesario ninguna formalidad en los arrestos y éstos se efectúan de manera dispersa y masiva, para averiguar después su pertinencia.

Más adelante, se comienzan a utilizar lugares públicos cerrados como campos de prisioneros: En Santiago se usa el Estadio Nacional y el Estadio Chile. En provincias, el principal es el Estadio Regional de Concepción. Se utilizan también otro tipo de lugares como el Buque Escuela " Esmeralda " y el buque Lebu, y el recinto Naval de Isla Riesco, en Valparaíso. El recinto naval de Isla Quiriquina, en Concepción. Se abre el pueblo-prisión de Pisagua, en Iquique, especialmente para los detenidos políticos del Norte Grande, y se abre un Campo en Isla Dawson, donde son conducidos los principales dirigentes y personeros del Gobierno. caído. A principios de Noviembre, se envía al campo de detenidos de Chacabuco a los primeros prisioneros, dejándose, además, en libertad a muchos otros.

Durante el mes de septiembre, no se percibe una acción importante y decisiva de los Servicios de Inteligencia. Prácticamente, no ejecutan una labor directa, en este sentido.

En el mes de noviembre, esta situación varía. Cada vez en mayor volumen, las detenciones las practican miembros de los Servicios de Inteligencia, siempre reforzados por personal uniformado y utilizando vehículos de las instituciones armadas.

El incremento de su participación en las acciones represivas, trae aparejado una serie de nuevas modalidades. Las detenciones se caracterizan por el hecho de que no es posible averiguar el paradero al cual conducen al arrestado y éste desaparece por varios días e incluso semanas. La tortura que desde un primer momento se utiliza como método habitual en los interrogatorios, se tiende a standarizar y perfeccionar.

Muchos son los lugares habituales de interrogatorios con tortura que se denuncian. En Santiago, el Estadio Nacional, el Estadio Chile, la Escuela Militar, el Hospital Militar, las bases aéreas de El Bosque y Colina, la Academia de Guerra Aérea, el recinto militar de Tejas Verdes (San Antonio), la Dirección General de Investigaciones, los regimientos Tacna y Buin, el campo de instrucción del Ejército de Cerro Chena (San Bernardo), etc. En provincias, los principales lugares denunciados son la Base aérea de Cerro Moreno, y el Cuartel de Investigaciones, en Antofagasta; la Academia de Guerra Naval, en Valparaíso; y la Base Naval de Talcahuano, en Concepción. En general, se reciben denuncias de la mayoría de los regimientos y comiserías del país.

La acción represiva se dirige preferentemente hacia los ex militantes y simpatizantes de la izquierda y en especial, hacia quienes tuvieron cargos relevantes en el Gobierno depuesto, así como a dirigentes políticos, sindicales, campesinos, poblacionales y estudiantiles.

Los Servicios de Inteligencia que actúan en este período son: Servicio de Inteligencia Militar (SIM), Servicio de Inteligencia de la FACH (SIFA), Servicio de Inteligencia Naval (SIN) y Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR). De acuerdo a las denuncias que se registran, el SIFA y el Servicio de Inteligencia Naval se caracterizan por la mayor especialización y " técnica" en las torturas.

Al final de la etapa, se percibe una mayor coordinación aunque todavía insuficiente, de los servicios de inteligencia, así como también las aprehensiones se realizan con mayor direccionalidad y menor dispersión. Continúan, sin embargo, los operativos y redadas masivas en contra de poblaciones, fábricas, servicios públicos, predios agrícolas, etc. así como detenciones arbitrarias por venganza personal y otras. Los servicios de inteligencia logran un control casi absoluto sobre las detenciones e interrogatorios y se vislumbra una creciente autonomía de éstos respecto de las autoridades de gobierno y de las propias FF.AA. Una alta proporción, aunque no la mayoría, de los detenidos son puestos a disposición de los Tribunales Militares, los cuales trabajan fundamentalmente sobre la base de las declaraciones que los Servicios de Inteligencia extraen a los detenidos.

Al final de esta etapa, está marcada por la publicación, el 31 de diciembre de 1973, del decreto supremo N° 517, que crea la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), la cual constará entre otros, del Departamento de Inteligencia, que " tendrá " por objeto fijar las normas por las cuales se realizarán los interrogatorios o reinterrogatorios de los detenidos, determinar el grado de peligrosidad de éstos y mantener una coordinación permanente con los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Carabineros e Investigaciones, con el fin de intercambiar y mantener al día las informaciones de que dispongan". Este Departamento de Inteligencia será la base de la creación de la Futura Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Este Departamento de Inteligencia se crea para paliar los efectos de una todavía insuficiente coordinación de los servicios de inteligencia, y al margen de las funciones puramente normativas, asesoras y de coordinación, que la ley le entrega, se transformará, en las etapas siguientes en un nuevo y el más importante y desarrollado, servicio de inteligencia.

Se estima que durante la etapa descrita, más de 50.000 personas estuvieron privadas de libertad (no tomando en cuenta aquellas que lo hicieron por menos de 24 horas) y 18.000 aún permanecían arrestadas.

SEGUNDA ETAPA (desde comienzos de Enero al 14 de junio de 1974).

El 3 de enero, se dicta el D.L. 228 por medio del cual se declaran ajustadas a la ley los arrestos practicados desde el 11 de septiembre hasta la fecha y se establece que, en lo sucesivo, sólo podrá arrestarse a las personas por Decreto Supremo del Ministerio del Interior dictado a nombre de la Junta de Gobierno.

No obstante lo dispuesto por este decreto, continúan los arrestos sin que nadie decreto que lo ordene. Las detenciones practicadas por miembros de los Servicios de Inteligencia, que visten de civil, que no muestran identificación (en ocasiones, se identifican verbalmente como miembros de algún Servicio de Inteligencia) y que se caracterizan (al igual que al término de la etapa anterior, pero en cantidad superior y creciente) porque la persona arrestada es llevada a lugares desconocidos sin que exista medio eficaz para poder ubicarla posteriormente.

No obstante lo dispuesto en el DL 228 y en el Decreto Supremo 517, la SENDET se demuestra inútil para responder ante esta circunstancia e, inclusive, señala a los familiares que los Servicios de Inteligencia no la informan de la detención y del paradero del detenido sino al cabo de 45 días de haberse producido ésta.

Este hecho, además, viene a certificar la enorme autonomía que alcanzan los Servicios de Inteligencia en esta etapa, respecto de las autoridades de Gobierno y de las FF.AA., la que en el mes de junio, es prácticamente absoluta.

Esto es producto, además, del enorme desarrollo que alcanzan estos servicios durante este período.

En la práctica, sin que medie ley alguna, se crea la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional) que, como se dijo, sobrepasa con creces las atribuciones puramente normativas, asesoras y de coordinación que el Decreto Supremo 517 le entrega al Departamento de Inteligencia Nacional.

La DINA, así como los restantes Servicios de Inteligencia, (de éstos, especialmente el SIFA), reclutan personal y adquieren vehículos no militares a los cuales suman los que obtienen de diversas reparticiones públicas.

El personal de estos servicios utiliza diversos tipos de camionetas (de las cuales, se detectan varias sin patente). La DINA utiliza de preferencia un tipo de furgón frigorífico, hermético, importado por la CORFO, antes del 11 de septiembre de 1973, para el traslado de carne y pescado.

Se detecta un nuevo centro de interrogatorio: Londres 42 (DINA). El campo de detención e interrogatorios de Tejas Verdes se cierra en abril y a finales de mayo el de Cerro Chena. Tejas Verdes cumplió durante los meses anteriores (enero, febrero y marzo) un importante papel de enlace entre la DINA y el SIM: muchos de los detenidos a los que se interroga en Londres 42, son llevados posteriormente a Tejas Verdes para nuevos interrogatorios.

La DINA comienza a cumplir, en general, con éxito, uno de los objetivos asignados al Departamento de Inteligencia: " Mantener una coordinación permanente con los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, de Carabineros e Investigaciones ". Una alta coordinación con el SIM es posible debido a que la DINA, desde un comienzo es dirigida por un oficial del Ejército, el Coronel Manuel Contreras, y que una parte importante de su personal es reclutado del Ejército. El enlace entre Londres 42 y Tejas Verdes, es uno de los hechos que permite verificar esta relación.

Se comienza a estrechar, también, la relación entre la DINA y el SICAR (incluido, el Cuerpo de Carabineros en su conjunto). La custodia de Londres 42 está encargada a Carabineros y más adelante al final de la etapa descrita, esta relación se hace más profunda con la participación de Carabineros en detenciones ordenadas por la DINA.

Con Investigaciones, la coordinación se inicia integrando a la DINA algunos de sus miembros.

La coordinación SIFA- DINA es la más conflictiva, Durante esta etapa, se verifican algunas disputas entre ambos servicios, especialmente por la custodia de algunos detenidos. Su punto más álgido no se alcanza en esta etapa.

Los Servicios de Inteligencia se tienden a " institucionalizar " rápidamente.

Hay una mayor preocupación por la investigación y represión de actividades políticas posteriores al pronunciamiento militar y, de esta manera, la acción se dirige a controlar y, si es po-

pecíficamente las de la izquierda. Su acción se centra en impedir la existencia de toda organización política opositora, ejerciendo el máximo control sobre sus actividades (cuando no sea posible impedirselas). El interés por personeros del Gobierno de puesto, así como por la investigación de hechos sucedidos con anterioridad al 11 de septiembre de 1973, decae ostensiblemente. Sin embargo, varios miles de personas detenidas durante los tres primeros meses de Gobierno Militar, por sus simpatías hacia el Gobierno anterior, permanecen en los campos de prisioneros y muchas al término de esta etapa, ya han sido condenadas.

A finales de marzo y a comienzos de abril, se inicia una fuerte represión contra la mayoría de las poblaciones obreras de Santiago. El pretexto es limpiarlas de elementos " antisociales", para garantizar la seguridad de los pobladores y sus familias. Se desarrollan espectaculares operativos combinados del Ejército, (reemplazado, en ocasiones, por la FACH), Carabineros e Investigaciones, con gran publicidad en los medios de comunicación de masas: grandes titulares, de primera página, dan cuenta de esta acción de " limpieza ". Todos los varones son sacados de sus casas y mantenidos en sitios eriazos o canchas de fútbol rodeados por militares que los apuntan con metralletas, mientras se allanan sus casas. Tienen una duración aproximada de 3 a 6 horas y, a veces, duran todo el día. Se realizan de preferencia los fines de semana y los caracteriza la brutalidad en los allanamientos de las moradas y el maltrato hacia los pobladores. Estos operativos, variando en grado y frecuencia, se siguen desarrollando durante todo el período.

Varios miles de personas son detenidas en estos operativos, La gran mayoría de éstos son puestos en libertad después de quedar fichadas en Investigaciones. Aquellos que poseen ficha delictual anterior, son tildados de delincuentes comunes y, finalmente, enviados al campo de prisioneros de Pisagua. El Ministerio del Interior señala que se iniciará un plan de readaptación de estos " delincuentes " en ese campo, donde tendrán la posibilidad de realizar trabajos remunerados (se señala la suma exacta que ganarán la cual sería entregada a sus familiares) en obras públicas y de beneficio auxiliar comunitario, con lo cual, además, podrán auxiliar económicamente a sus familias. Demás está decir, que estos detenidos fueron sometidos a crueles trabajos forzados y frecuentemente maltratados por la guardia de Pisagua. Jamás sus familiares pudieron visitarlos y nunca recibieron el anunciado dinero. En total, fueron trasladados por este concepto, 318 personas a Pisagua, entre los que se cuentan los miembros del grupo religioso S.I.L.O.

Durante esta etapa, los Servicios de Inteligencia utilizan los siguientes lugares de incomunicación e interrogatorios: Base Aérea El Bosque, Colina y Academia de Guerra Aérea (SIFA); Cuar-

tel Militar Cerro Chena, Hospital Militar y Regimientos Buin y Tacna (SIM) (el recinto de Tejas Verdes se cierra en abril), Londres 42 (DINA); y diversas Comiserías (SICAR), Cuartel General de Investigaciones, en Santiago. En provincias, los principales centros denunciados son: Antofagasta, Base Aérea de Cerro Moreno, Cuartel de Investigaciones y Centro de Instrucción de Carabineros. Valparaíso: Academia de Guerra Naval y, regimientos y comiserías diversos. Concepción: Base Naval de Talcahuano, Cuartel de Investigaciones, regimientos y comisería diversos.

Se mantienen como campos de prisioneros, durante esta etapa, los siguientes: Chacabuco, Estadio Chile, Isla Quiriquina, Isla Dawson y Pisagua. Se cierra el campo de Isla Riesco.

Al final de este período, se estima que un total de 80.000 personas, aproximadamente, han estado privadas de libertad desde el 11 de Septiembre de 1973 y aún permanecen en esta situación alrededor de 10.000.- personas.

TERCERA ETAPA (desde el 14 de junio a fines de diciembre de 1974)

El 14 de Junio de 1974 se dicta el DL 521, que crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), con el objeto de que "el Supremo Gobierno tenga la colaboración inmediata y permanente de un organismo especializado que le proporcione en forma sistemática y debidamente procesada la información que requiera para adecuar sus resoluciones en el campo de la Seguridad y Desarrollo Nacional".

Este DL define a la DINA como " un organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligencia necesaria para la formulación de políticas, la planificación y para la adopción de medidas que procuren el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país " (art. 1).

Establece, además, que estará dirigida por un " Oficial General o Superior, en servicio activo, de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, designado por Decreto Supremo". (Art. 2°)

Señala que " la planta estará constituida por personal proveniente de las Instituciones de la Defensa Nacional " pero que " cuando sea necesario ", se podrá "contratar personal que no provenga " de estas Instituciones. (art. 3°).

Se le proporciona al Director del DINA la posibilidad de requerir " los informes o antecedentes que estime necesarios " de toda empresa o servicio del Estado, incluidas las Municipalida-

des, o en las cuas el Estado tenga, directa o indirectamente, alguna representación, participación o aportes de capital. La DINA no estará limitada, en este sentido, por las "normas que establecen el secreto reserva sobre determinadas materias". Del incumplimiento de la obligación de proporcionar información a la DINA, "podrá dar cuenta al Contralor General de la República", a fin de que el infractor se le sancione administrativamente. (art. 4°).

" La Ley anual de Presupuestos, consultará, en sumas globales, los recursos que sean necesarios para el financiamiento" de la DINA. (Art. 6°).

Se la libera " de los derechos específicos y ad valorem establecidos en el Arancel Aduanero y de los demás impuestos, tasas y contribuciones y, en general, de todo derecho que perciba por intermedio de las Aduanas, como así mismo de la Tasa de Despacho... todas las importaciones de equipos completos, accesorios y demás elementos, que efectúe". Art. 7°)

El art. 8° del referido DL señala: " agrégase a la letra a) del artículo 19 de la Ley 17.798, de Control de Armas, el siguiente inciso nuevo: " Asimismo, las diligencias a que se refieren los incisos prececentes, podrán ser cumplidas por la Dirección de Inteligencia en la forma y condiciones señaladas en esos preceptos ". La letra a) del art. 19 de la ley 17798 señala que " en casos graves y urgentes, los Tribunales podrán ordenar las práctica" de diligencias investigatorias " con respecto a los lugares, habitados o no, en los que se presume la existencia clandestina de cualquiera de los elementos" que dicha ley pretende controlar " o de la comisión del delito señalado en el art. 8° de la misma ley. (organización de grupos de combate o patrullas militares). Añade que " de la práctica de estas diligencias deberá darse cuenta dentro del plazo de 24 horas, poniéndose a disposición del Tribunal, a las personas detenidas y los efectos incautados."

(Este DL inaugura un precedente legal altamente pernicioso, sobre todo en el caso de materias tan conflictivas y delicadas como las relativas a Servicios de Inteligencia, que están ligadas directamente a la situación de los Derechos Humanos en el país. Este precedente está consagrado en su único artículo transitorio y dice así: " Los artículos 9, 10 y 11 del presente decreto ley se publicarán en un anexo de circulación restringida del Diario Oficial ". Es decir, el principio fundamental de todo ordenamiento jurídico de que la ley es pública, hasta el punto de que nuestro Código Civil la presume conocida por todos, y nadie puede excusarse de ignorarla, en este caso, públicamente se viola. Lo lamentable es, además, que por ser estos artículos de acceso restringido puede presumirse que contienen disposiciones que directa o indirectamente atentan al derecho y la persona humana y, que, por lo mismo, resultan imposibles de confesar).

Se pone término, oficialmente, en octubre del 74, al campo de prisioneros de Pisagua, siendo trasladados los detenidos con ficha policial, que allí se encontraban, a Chacabuco. Los detenidos políticos que aún quedaban en Chacabuco (alrededor de 200 personas) son trasladadas paulatinamente a Santiago, entre junio y octubre. Parte quedan definitivamente en Tres Alamos y, parte, desde Tres Alamos son llevados definitivamente a Ritoque o Melinka.

(va 2 8)

Se inicia esta etapa, entonces, con el acto legal más importante del Gobierno Militar por " institucionalizar " a los Servicios de Inteligencia.

A comienzos de junio del 74, son trasladados a Santiago los máximos dirigentes y autoridades del depuesto Gobierno de Salvador Allende que se encontraban detenidos en la Isla Dawson. Poco tiempo antes, había fallecido el Ministro del Interior y de Defensa de ese Gobierno, José Tohá, (trasladado previamente al Hospital Militar de Santiago.).

Se pone en funcionamiento, en este mismo mes, el campo de detenidos de Tres Alamos, en Santiago. Este lugar pretende reemplazar al Estadio Chile y, posteriormente, comienza a recibir a muchos detenidos de Chacabuco.

En julio de 1974, se produce el arresto masivo más importante que se haya detectado en todo el año 1974. Son detenidas, en un fin de semana, 15.000.- personas, en un operativo combinado del Ejército, Carabineros e Investigaciones en un sector poblacional periférico de Santiago. Este operativo, así como los que se suceden más adelante, son acompañados de un despliegue publicitario inusitado (mayor aún al que se describió en la etapa anterior) que atemoriza a toda la población de Santiago. Estos operativos se realizan con el propósito confesado del Gobierno Militar de prevenir actos de violencia y " terroristas " en el primer aniversario del pronunciamiento militar. Menos masivos pero igualmente publicitados, estos operativos se desarrollan casi todos los fines de semana. Se calcula (sobre la base de información de prensa) que, sólo por este concepto fueron detenidos 26.000.- personas, aproximadamente. La gran mayoría de -esta fue dejada en libertad a los dos días y 1.300 permanecieron detenidas.

En Julio del 74 se abre el campo de prisioneros de Ritoque a donde son trasladados los detenidos de la Isla Dawson. En este mismo mes, se abre el campo de Melinka (de Puchuncaví) a donde son trasladados 58 detenidos que estaban en el Estadio Chile. Con esto se da término a la utilización de dicho estadio deportivo como campo de detenidos.

El 11 de septiembre de 1974, el general Pinochet, anuncia en su mensaje a todo el país, el denominado programa de " liberaciones " de detenidos políticos. Este programa consistiría en permitirles la salida del país, en calidad de expulsados, a todos aquellos arrestados por la Ley de Estado de Sitio que así lo quisiesen, haciendo extensiva esta " facilidad " a la mayoría de los actualmente procesados y, salvo excepciones a todos los condenados. Se conoce que este programa el Gobierno piensa aplicarlo a alrededor de 3.500 detenidos políticos y sus familias, lo que en total abarca a 15.000 chilenos aproximadamente.

Se da a conocer, a través del Ministro del Interior, en los primeros días de noviembre del 74, una primera lista de 100 personas que el Gobierno está dispuesto a expulsar. A la fecha de este trabajo, 70 de éstas habrán salido del país (según versión oficial). A un total, de aproximadamente 40 personas más, también arrestadas por la Ley de Estado de Sitio, se les comunica a fines de noviembre que serán expulsadas del país. Se implementa en el campo de Tres Alamos, un apabellón especial para los expulsados. Hasta la fecha el Gobierno Militar no ha incluido en este programa de expulsiones, como lo prometió el General Pinochet el 11 de Septiembre, a procesados y condenados.

Con este programa, se establece un flujo natural. Los opositores políticos son detenidos por los Servicios de Inteligencia y desaparecen por algún tiempo, (período durante el cual, el Gobierno niega haberlos detenido) hasta que son ubicados por sus familiares en el campo de Tres Alamos en calidad de arrestados por la Ley de Estado de Sitio. Posteriormente, bajo la acusación de ser " elementos peligrosos " cuya libertad atentaría contra la Seguridad Nacional, se procede a expulsarlos, infligiéndoles una condena arbitraria, sin juicio y sin inculparles cargo o delito alguno.

El DL 521, que institucionaliza a la DINA, se dicra en un momento en que los Servicios de Inteligencia han alcanzado su máxima coordinación (excluida la relación SIFA- DINA).

En los oficios-respuestas del SICAR a la Corte de Apelaciones de Santiago (relativos a consultas de este Tribunal sobre casos de desaparecimiento consignados en Recursos de Amparo presentado ante ella), se puede observar que:

1.- El SICAR, frecuentemente, es utilizado por la DINA para arrestar a personas buscadas por este último servicio; 2.- El SICAR entiende que el " campo de acción de la DINA" dice relación con la investigación de " actividades subversivas" que, a contrario sensu se deduce, no es su propio campo de acción; y 3.- El SICAR, como norma habitual, entrega a la DINA todos aquellos detenidos que, estando en su poder, son requeridos por esta última.

Respecto del SIM, se observa una notable disminución de su actividad en arrestos individuales o propiamente de inteligencia, quedando la actividad represiva del Ejército reducida, prácticamente, a la acción de tropas en los operativos combinados sobre poblaciones. Las denuncias sobre permanencia de detenidos en los Regimientos Tacna y Buin, lugares habituales de interrogatorios e incomunicación en las otras etapas anteriores, especialmente el primero, disminuyen ostensiblemente.

El SIM vuelca su actividad, en esta etapa, hacia el interior del Ejército, enviando cuadros de oficialidad hacia el norte del país en preparación a una posible (según el Ejército y el Gobierno) guerra con el Perú. Una gran cantidad de oficiales con especialidad técnico-militar es sacada de cargos en el aparato de Gobierno para asumir funciones propias de la Institución. El SIM, entonces, le cede el campo de trabajo a la DINA.

En esta etapa, se desarrolla con gran fuerza la ofensiva del Gobierno contra las organizaciones políticas disidentes (incluida la D.C.), y en especial, en contra del MIR. Dos son los Servicios de Inteligencia que ella llevan a cabo: el SIFA y la DINA. El SIFA es el primer Servicio de Inteligencia que toma en sus manos la represión de las actividades del MIR. Llega a tener en la Academia de Guerra Aérea a numerosos dirigentes y militantes de ese movimiento. El DINA, por su parte, no logra éxitos importantes respecto de este movimiento, en la etapa anterior, y sólo logra detener militantes de poca relevancia que poseen escasa información. En todo caso, ni uno ni otro Servicio, logra exterminar definitivamente a esta organización. La disputa se plantea, entonces, por la exclusividad en la represión del MIR, ante fracasados intentos de intercambiar información y prisioneros.

En Julio de 1974, el SIFA propone al MIR, a través de intermediarios, la realización de conversaciones de paz. Concretamente le propone: dejar en libertad a los detenidos del MIR, con la condición de que abandonen el país, a cambio de la entrega de las armas que el MIR posee, y de la seguridad de que no realizaría actividades contrarias al Gobierno Militar durante tres años. El fracaso de esta proposición, llevó a la DINA a solicitar oficialmente hacerse cargo, en forma exclusiva, del MIR. Al parecer, dicha solicitud fue denegada.

La rivalidad de estos dos Servicios de Inteligencia durará toda esta etapa.

En resumen, con escasa coordinación entre ellos y con roces permanentes, los únicos dos Servicios de Inteligencia que desarrollan una actividad sistemática y dirigida en contra de las organizaciones políticas opositoras son la SIFA y el DINA.

La dictación del DL 521 deja a la DINA en inmejorables condiciones de desarrollo. Su experiencia de seis meses, además, le permite resolver problemas orgánicos internos y desarrollar su aparato, infraestructura y métodos.

La antigua organización territorial (división de Santiago en cuatro o cinco sectores) con brigadas autónomas entre sí, es reemplazado a finales de esta etapa, por una sola Brigada,

la BIA (Brigada de Interrogatorios y Arrestos, presumiblemente), a cargo de un oficial de Ejército anteriormente radicado en San Felipe. *

Comienza a utilizar nuevas casasssecretas, donde incomunica e interroga a los detenidos. A mediados de agosto del 74, deja de utilizar la casa de Londres 42 y la reemplaza por una ubicada en José Domingo Cañas 1367 (de propiedad de Theotonio do Santos, la caal es confiscada en enero de 1975. Simultáneamente utiliza un edificio de tres pisos, en la misma calle, esquina de República de Israel, casa por medio de la anterior comunicadas interiormente. Utiliza también una parcela en calle Walker Martínez al llegar a Macul, a diez minutos en vehículo de Tres Alamos, lugar que destina para interrogar a los detenidos de este campo que se encuentran incomunicados. Posteriormente en noviembre, pasa a ocupar una antigua boite llamada Villa Grimaldi, ubicada en la Comuna de La Reina, en calle José Arrieta, a la altura de 3.200.- Las casas de José Domingo Cañas, son las más utilizadas durante el período agosto noviembre del 74. En adelante, la principal es Villa Grimaldi.

La DINA adquiere, además, el edificio de Presidente Ríos 6, que pertenecía al Servicio de Investigaciones, donde instala sus oficinas centrales. Pasa a ocupar el inmueble de Belgrado 11, donde funcionaba el Instituto Forestal, lugar en el cual instala una central de procesamiento de información.

Adquiere nuevos vehículos, especialmente camionetas Chevrolet /10 del año 74. Estas camionetas comunmente no usan patentes, o las usan pintadas de negro. Ultimamente, el porta patentes negros de estas camionetas muestra claves de matrículas desconocidas en Chile, parecidas a las argentinas y españolas.

* El personal que compone la BIA es en parte reclutado de las Filas del ejército y, en parte, conformado por elementos de baja situación social, muy jóvenes (entre 20 y 30 años) comúnmente con antecedentes delictuales y que muestran una animosidad y agresividad manifiesta hacia las personas que detienen o interrogan, llegando éstas a convertirse, a veces en actitudes criminales.

Además de su personal permanente, el DINA formaliza, en esta etapa, la relación con personas que trabajan en diferentes reparticiones públicas, servicios, empresas privadas, etc. y con estudiantes de liceo y universidades, con el objeto de obtener información acerca de personas que desarrollan su actividad en esos lugares. Se detecta la existencia de una ficha del " agente " (la cual se acompaña) que es la pauta a la que debe ceñirse para hacer sus denuncias a la DINA³

Los métodos utilizados por el SIFA, en esta etapa, son diferentes a los de la DINA. Se dirigen principalmente a quebrar la resistencia moral y anímica de los detenidos. Las torturas y maltratos tienen el sentido de amedrentar al interrogado (se realizan de preferencia en los primeros días) y a los restantes detenidos. La intensidad de las torturas y, incluso, la utilización de ellas, se establece de acuerdo al grado de " peligrosidad " que el detenido se le asigna. Los detenidos son mantenidos en forma indefinida en la Academia de Guerra Aérea, a la espera de que decidan declarar, en la ambigua situación de estar " a disposición de la Fiscalía de Aviación ". Esto, en la práctica, no implica proceso alguno ni se conoce persona que, en esta circunstancia, haya sido condenada

Al final de esta etapa, se estima que ^{95.000} ~~150.000~~ personas aproximadamente han estado privadas de libertad desde el 11 de Septiembre del 73 y permanecen en esta situación alrededor de 5.500.-

CUARTA ETAPA (Enero de 1975).

No es posible predecir con certeza lo que ocurrirá en el año 1975 respecto de la situación de los Derechos Humanos más elementales. Sin embargo, es útil consignar algunos hechos acaecidos en el mes de Enero de este año, los cuales esbozan lo que será el año 1975.

El 31 de Diciembre de 1974, en su mensaje de fin de año al país, el General Pinochet advierte que el Gobierno Militar (que hasta ese momento había permitido el ingreso al país a todas las Comisiones Internacionales que lo han solicitado) estudia la posibilidad de innovar en este sentido, condicionando en el futuro toda autorización para que organismos de esta naturaleza vengan a Chile, a que se realice igual investigación en Cuba y en la Unión Soviética.

En el mismo mensaje, anuncia que el Gobierno continuará con su programa de expulsiones masivas, para lo cual, pide a las naciones extranjeras que abran sus puertas a estos exilados políticos. En concreto, desafía al Presidente Mexicano a que acepte en su país a 200 detenidos políticos chilenos, los cuales serían trasladados de inmediato hasta el aeropuerto de Ciudad de México, por las autoridades militares chilenas.

Finalmente, señala que la proscripción de la vida cívica de las colectividades marxistas no es una medida propia del actual estado de emergencia sino que se incorporará como algo definitivo a la nueva institucionalidad chilena.

El 10 de Enero, el Ministro del Interior, General Benavides, en cede nacional, señala que para incluir procesados y condenados en el programa de expulsiones se hace necesario " estudiar cuidadosamente los casos... gobierno individualmente fundar da ", arguyendo para esto, que el "

la independencia de los Tribunales de Justicia".

En la misma declaración, comunica que el Gobierno Militar ha resuelto expulsar del país al ex Ministro de Relaciones Exteriores y ex Vicepresidente de la República, Clodomiro Almeyda, al ex Ministro de Justicia Jorge Tapia. y a otros tres personeros del Gobierno de Allende. Esta decisión se concretó el 11 de Enero y el grupo se dirigió a Rumania.

En la misma oportunidad, el Ministro del Interior, entrega la nómina de las 200 personas (que, en verdad, son 198: hay dos nombre repetidos) que el Gobierno Militar está dispuesto a expulsar con destino a México.

El 22 de Enero, El Mercurio informa que cinco dirigentes radicales y socialistas (Anselmo Sule, Camilo Salvo, Orlando Cantarinas, Carlos Morales, Hugo Miranda, Osvaldo Puccio y Alejandro Jiliberto) que se encuentran detenidos, serán expulsados del país. El Ministerio del Interior desmiente la versión. En todo caso, El Gobierno se desiste de la querrela presentada en su contra ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, por evasión de impuestos.

En este mismo mes, se conoce que el Gobierno Militar no autorizó la visita a Chile de una Comisión de la Unión Interparlamentaria Mundial, que proyectaba viajar al país para imponerse de las condiciones en que se encuentran los ex parlamentarios chilenos.

El 17 de este mes, se desarrolla un operativo militar en la población Los Copihues de Santiago, entre las 5:30 y las 9:00 horas, efectuado por efectivos del Regimiento Buin y personal del Servicio de Investigaciones. En este operativo son controladas 1.500 personas, quedando cerca de 70 detenidas (13 dice la información Oficial).

En conferencia de prensa, en la última semana de enero, el General Pinochet anuncia que se proyecta dictar un Código de Seguridad Nacional, el cual "consultará disposiciones más drásticas que las de el Código Militar para sancionar la piratería aérea, los actos de terrorismo y la difusión clandestina de propaganda subversiva". "Esta ley", dijo, "me permitirá tomar muchas medidas de seguridad". Se creó, en este sentido, una Comisión Redactora del Código de Seguridad Nacional", quedando Enrique Ortuzar Escobar, presidente de la Comisión de Reforma Constitucional, como Presidente de esta segunda comisión. Sin embargo, como se le dió plazo de seis meses a esta comisión para evacuar dicho Código, el Gobierno creyó necesario asegurarse en el intertanto. Por esto, el General Pinochet anuncia "que dentro de 30 días en-

trará en vigencia una nueva ley de seguridad nacional", de carácter provisional.

El 31 de enero, el Ministro del Interior, en nueva cadena nacional, da cuenta de nuevos antecedentes relacionados con el programa de expulsiones. Un grupo de 25 ex dirigentes de la Unidad Popular, entre los que se destacan personas como Hugo Miranda, Anselmo Sule, Carlos Morales, Jaime Tohá y Carlos Jorquera, serán enviadas al exilio (en principio a Venezuela); otra nómina de 17 personas ha sido entregada al CIME para su envío al exterior; y finalmente, que el número inicial de 198 personas que el Gobierno se propone enviar a México se ha reducido a 43 personas, las cuales han manifestado su negativa a salir del país.

Se tiene conocimiento, este mes, que un nuevo grupo de 100 detenidos con ficha policial será trasladado a Chacabuco. Esto viene a alejar las esperanzas de libertad que se habían creado los actualmente detenidos en Chacabuco, sobre la base de reiteradas promesas del Gobierno en ese sentido.

Las detenciones continúan realizándose en el mes de enero de acuerdo al método ya descrito. Es decir, son practicadas por miembros de los servicios de inteligencia (especialmente, la DINA y el SIFA), vestidos de civil, que no muestran documentación ni se identifican y que viajan en camionetas sin patentes o con patentes similares a las argentinas y españolas. Los detenidos son conducidos, en su gran mayoría, a Villa Grimaldi (cuando los detiene la DINA) y a la Academia de Guerra Aérea (si los detiene el SIFA), donde son interrogados bajo apremios físicos y morales. Posteriormente a este período, durante el cual no es posible averiguar sobre su situación y paradero, si los ha detenido la DINA son conducidos a Alamos 4 (patio de incomunicación de Tres Alamos), para finalmente quedar arrestado en virtud de la Ley de Estado de Sitio. La mayoría de estas personas, se supone, serán expulsadas del país. Cuando la detención la practicaba el SIFA, los detenidos permanecían en la AGA, de manera indefinida. Esta situación sin embargo varía.

El SIFA informa de los detenidos en la Academia de Guerra Aérea que serán trasladados. Una parte, será llevado a Tres Alamos en calidad de arrestados por la Ley del Estado de Sitio. Un segundo grupo, será trasladado a la Penitenciaría para ser procesados por la Fiscalía de Aviación. Y un tercer grupo, será trasladado a la Base Aérea de Colina, manteniéndose en la misma situación anterior (bajo custodia del SIFA).

Es posible deducir de aquí, que la base aérea de Colina reemplazará a la AGA y que el SIFA tiende a regular la permanencia de los detenidos bajo su custodia de acuerdo a la idea de expulsarlos del país.